



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

Administración

MODIFICACIÓN ORDENANZA SERVICIO DE ALCANTARILLADO

MODIFICACIÓN ORDENANZA SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Modificación del artículo 5, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado, incluyendo una subida del 33% del total propuesto por el estudio técnico-económico emitido por la Delegación de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada, manteniendo lo establecido con respecto a la autorización de acometida.

Quedando expresado como a continuación se detalla:

ARTICULO 5.- Cuota tributaria

1.La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se calculará según la fórmula, IVA no incluido:

$$C = C1 + C2 \times (\text{longitud adicional a partir de los primeros 4 m}) + C3 \times N$$

Parámetro C1:287,42 €

Parámetro C2:74,91 €/m.l.

Parámetro C3:4,33 €/vertido

N:Es el número de viviendas y locales que han de verter sus aguas residuales a la acometida.

2.La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determina en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

- a. *Cuota variable. Doméstico, comercial e industrial.*
Bloque único: 0,3001 euros/m3.

- b) *Cuota fija. Doméstico, comercial e industrial.*
2,8902 euros/trimestre.

En ...Cuevas del Campo., a ...5... de...Febrero...de...2025.....

Firmado por:...Carmen Rocío Martínez Ródenas...